

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 16

(Proyecto Núm. 21)

Presentada por: Administración

Serie 2022-2023

PARA APROBAR UN NUEVO PLAN DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" establece en su Capítulo VI que "[l]os Municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramientos, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías."

Por Cuanto : La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" establece en su Capítulo VI en su Artículo 2.047 que "[e]l Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación y Retribución con la aprobación de la Legislatura Municipal."

Por Cuanto : La implementación de estos Planes persigue alcanzar la excelencia, eficacia y productividad en el servicio de los empleados públicos del Municipio Autónomo de Guaynabo, y sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica.

Por Cuanto : Los planes de retribución deben ser unos actualizados que respondan a las necesidades del servicio, así como deben disponer de un tratamiento equitativo de los empleados y estimular la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles.

Por Cuanto : Esta Legislatura Municipal entiende conveniente y necesario actualizar el Plan de Retribución para los puestos del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Guaynabo conforme a la nueva estructura salarial que se acompaña con la presente ordenanza.

POR TANTO : **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. : Aprobar como para la presente se aprueba, un nuevo Plan de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Guaynabo, el cual contiene una nueva escala retributiva y el cual se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Se autoriza al Hon. Edward A. O'Neill Rosa a realizar cualquier enmienda necesaria, salvo por aquellas que requieran la aprobación de la legislatura municipal, a los fines perseguidos conforme a esta ordenanza y el establecimiento del Plan de Retribución para el Sistema de Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Guaynabo.

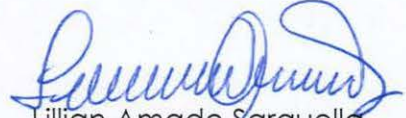
Sección 3ra. : Copia fiel y exacta del Plan de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Guaynabo y copia de la presente Ordenanza serán enviadas a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Guaynabo y a las agencias correspondientes para los fines de rigor.

Sección 4ta. : los términos establecidos en el plan de retribución aprobados mediante esta ordenanza tendrán efectividad a partir del 1ro de octubre de 2022.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2022.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Edward A. O'Neill Rosa, el día 30 de septiembre de 2022.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO

PLAN DE RETRIBUCIÓN PARA LOS PUESTOS DEL SISTEMA DE CARRERA

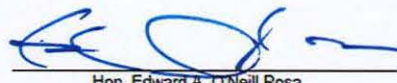
PASOS INTERMEDIOS

Escala	Tipo Mínimo	Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	Paso 6	Paso 7	Paso 8	Paso 9	Paso 10	Paso 11	Paso 12	Paso 13	Tipo Máximo
1	1500	1553	1608	1665	1724	1785	1848	1913	1980	2050	2122	2197	2274	2354	2437
2	1575	1631	1689	1749	1811	1875	1941	2009	2080	2153	2229	2308	2389	2473	2560
3	1654	1712	1772	1835	1900	1967	2036	2108	2182	2259	2339	2421	2506	2594	2685
4	1737	1798	1861	1927	1995	2065	2138	2213	2291	2372	2456	2542	2631	2724	2820
5	1824	1888	1955	2024	2095	2169	2245	2324	2406	2491	2579	2670	2764	2861	2962
6	1916	1984	2054	2126	2201	2279	2359	2442	2528	2617	2709	2804	2903	3005	3111
7	2012	2083	2156	2232	2311	2392	2476	2563	2653	2746	2843	2943	3047	3154	3265
8	2113	2187	2264	2344	2427	2512	2600	2691	2786	2884	2985	3090	3199	3311	3427
9	2219	2297	2378	2462	2549	2639	2732	2828	2927	3030	3137	3247	3361	3479	3601
10	2330	2412	2497	2585	2676	2770	2867	2968	3072	3180	3292	3408	3528	3652	3780
11	2447	2533	2622	2714	2809	2908	3010	3116	3226	3339	3456	3577	3703	3833	3968
12	2570	2660	2754	2851	2951	3055	3162	3273	3388	3507	3630	3758	3890	4027	4168
13	2699	2794	2892	2994	3099	3208	3321	3438	3559	3684	3813	3947	4086	4230	4379
14	2834	2934	3037	3144	3255	3369	3487	3610	3737	3868	4004	4145	4291	4442	4598
15	2976	3081	3189	3301	3417	3537	3661	3790	3923	4061	4204	4352	4505	4663	4827
16	3125	3235	3349	3467	3589	3715	3846	3981	4121	4266	4416	4571	4731	4897	5069
17	3282	3397	3516	3640	3768	3900	4037	4179	4326	4478	4635	4798	4966	5140	5320
18	3447	3568	3693	3823	3957	4096	4240	4389	4543	4703	4868	5039	5216	5399	5588
19	3620	3747	3879	4015	4156	4302	4453	4609	4771	4938	5111	5290	5476	5668	5867
20	3801	3935	4073	4216	4364	4517	4676	4840	5010	5186	5368	5556	5751	5953	6162
21	3992	4132	4277	4427	4582	4743	4910	5082	5260	5445	5636	5834	6039	6251	6470
22	4192	4381	4579	4786	5002	5228	5464	5710	5967	6236	6517	6811	7118	7439	7774
23	5240	5476	5723	5981	6251	6533	6827	7135	7457	7793	8144	8511	8894	9295	9714
24	5633	5887	6152	6429	6719	7022	7338	7669	8015	8376	8753	9147	9559	9990	10440

Incremento Vertical	
Escala 1 - 22 = 5%	
Escala 23 = 25%	
Escala 24 = 7.5%	

Incremento Horizontal	
Escala 1 - 21 = 3.5%	
Escala 22 - 24 = 4.5 %	

En Guaynabo, Puerto Rico, a 30 de Septiembre de 2022.



Hon. Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 16, Serie 2022-2023**, intitulada:

“PARA APROBAR UN NUEVO PLAN DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
María Elena Vázquez Graziani
Idiis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González

Miguel A. Negrón Rivera
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O’Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Abstenidas: Hon. Mariana Castro y Hon. Niurka Del Valle Colón

Excusada: Hon. Leishka N. González Ríos y Hon. Gabriela Alonso Ribas

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O’Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 30 de septiembre de 2022,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria